

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL
JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente

RAD: 44001-22-14-000-2019-00048-00. Recurso extraordinario de revisión promovido por AMALFI ROSALES RAMBAL VS EDWIN HUBELIN ALMENAREZ GOMEZ.

Estando al Despacho para admitir y resolver el recurso de revisión interpuesto en el proceso de la referencia, este funcionario judicial se declarará impedido para asumir conocimiento del asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, causal 7 del Código General del Proceso, toda vez que la señora Amalfi Rosales Rambal interpuso queja disciplinaria en contra del suscrito, y mediante auto calendado febrero 22 de 2019, se dispuso por parte de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Magistrada Dra. Magda Victoria Acosta Walteros, la apertura de la indagación preliminar, lo que conlleva a este servidor a declararse impedido y ordenar la remisión del proceso, al Dr. Carlos Villamizar Suárez, Magistrado siguiente en turno en la Sala Civil Familia Laboral.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Declararse impedido para conocer del proceso de la referencia por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Dr. Carlos Villamizar Suárez, Magistrado siguiente en turno en la Sala Civil Familia Laboral, por encontrarse este operador judicial incurso en causal de impedimento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado